

# EL DEPARTAMENTO

Se publica por su imprenta—8 de Julio 77—Verá la luz los Jueves y Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
Un año . . . . .	\$ 5.00
Un mes . . . . .	250
Semestre . . . . .	2.50
Número atrasado . . . . .	0.50

Se reciben avisos y solicitudes hasta los cinco de la tarde, los días Miércoles y Sábados.

## EL DEPARTAMENTO LA CAMPAÑA

Desplorables son las noticias que recibimos del interior del departamento.

Tenemos en nuestro poder una serie de cartas que han motivado estos ya publicados en nuestro periódico.

Las inundadas se han perdido casi en su totalidad.

Las incesantes lluvias han empezado a hacer sentir sus estragos en algunas ovejas que se resienten de la pezuña por efecto de las continuas humedades.

Las lanas están aún sin preñar; el ganado vacuno ha decaído poco en razón del estado de los campos abundantes de pastos y aguadas, lo que hará sostener los engordes durante los rigores caniculares.

La clase agricultora es la que más descorazonada se encuentra.

Al labrador se le van los ojos tras de los sembrados pretendiendo averiguar la calidad de los granos que recien van á entrar en sazon y el posible rendimiento, del que nada se prometen pues hay labradores que no esperan sacar ni para el arrendamiento de los predios que ocupan.

Los trigos se presentan raquíticos á tal extremo que son muy pocos los que alcanzan una altura de treinta centímetros.

Los tabacales han disminuido este año por la baja de precios de los años anteriores y los demás cereales no han sido cultivados como se esperaba por la indecencia de las estaciones que han impedido hasta la necesaria preparación de las tierras.

Se presenta un fin de año como poco y el malestar se traduce hasta en la falta de movimiento agrícola.

Los introductores de máquinas y útiles de labranza han hecho su presentación como de costumbre, siendo relativamente escasos los pedidos actuales con relación á los de otros años en la estación reinante.

El desaliento ha venido á formar parte del malestar de los desdichados habitantes de la campaña á quienes el gobierno hubiera hecho un beneficio inapreciable reduciéndoles los impuestos que gravan todos los ramos de las industrias agrícola y ganadera.

No hay porque desmayar. Tras de la tempestad viene la bonanza y Dios mejora sus horas.

## UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA

### ACLARACIÓN QUE PROcede

Noviembre 4 de 1895—señor Redactor de EL DEPARTAMENTO.—Muy señor mío:

Por un error de copia al preparar los originales para la confección del programa de exámenes de las escuelas del Departamento, dejó de incluirse á la Sra. Maestra de 1er. Grado Cira S. Egúia entre las personas que deben formar las Mesas Examinadoras; y á fin de subsanar aquel olvido involuntario citó las Escuelas para que había sido nombrada y son: la Rural de 1er. Grado n.º 15, de la que es Maestro don José D. Rengidor, la Rural n.º 8 de la cual es Maestra la señora Mercedes Bula, la de 2.º Grado Rural n.º 2 de la que es Maestra la señora Mercedes R. Covelo, y de la Rural n.º 11 de la cual es Maestra la señora Celestina G. de Nieto.

Agradeciendo á Vd. la publicación de las procedentes líneas le saluda muy atentamente.—Carlos Larriera-S. Tro.

## LA HOJA DE LAUREL

—Soy feliz!—me dijo Marco Antonio—¡Completamente feliz!

Con efecto, al contemplar aquella tranquila habitación, con sus cortinas ligeras, su brillante pavimento en el

## PERIÓDICO INDEPENDIENTE

### NOTICIOSO Y COMERCIAL

### ADMINISTRACIÓN 18 DE JULIO 77

La Dirección se reserva el derecho de rechazar publicaciones que afecten a la moral e constituyan un ultraje á autoridad ó personal determinado.

Los comunicados se publicarán gratuitamente. Los portátiles devolverán ser pagados y sujetos a la tarifa que se fija en la Administración, cuyos precios sevarán dudidísimos.—No se devuelven manuscritos.

La correspondencia deberá dirigirse al Director don Esteban Sanchez Domínguez.

que se reflejaba el fuego de la chimenea y sus hermosas ventanas, que daban al jardín; al contemplar, sobre todo, el abultado cuerpo de aquél compositor insignie, que en otro tiempo era esbelto y enjuto, me convencí de que no me mentía y de que era feliz en su nueva existencia.

Nada revelaba en torno suyo al artista, á no ser un piano, cerrado desde larga fecha para servir de mesa á unos jarrones de flores y á una cosa que me pareció el esqueleto de una corona, porque de ella pendía una cinta amarillenta, en la que brillaban unas letras de oro, y una hoja, la última que quedaba, para indicar que la corona había sido de laurel.

Esto evocó en mi imaginación antiguos recuerdos.

Mientras Marco Antonio avivaba el fuego, acordábamos yo de la noche de su triunfo y de aquella *Sinfonía virgiliana*, la que por medio de una geórgica evocación, mezclabas en una tempestad instrumental la epopeya y el idilio, la Enseña y las bucolicas, vibrando por do quiera las dos grandes fuerzas dominadoras del mundo: la violencia y el dolor.

Recordaba también que aquella noche, en medio del universal aplauso, una mujer desconocida, una extrajera, bella como una diosa, había entrado a Marco Antonio, pálido de emoción y lleno de nobles esperanzas, una corona de laureles, cogidos expresamente por ella en la tumba de Virgilio.

Pero, Marco Antonio, ocupado en aquel momento en atizar el fuego, no pensaba en nada de esto.

—¿Quién nos había de augurar—me dijo de pronto—que la casualidad pudiese reunirnos al cabo de tanto tiempo en este mi destierro voluntario, perdido en el fondo de una provincia! Nada raro como las peripecias de la vida! Cierta mañana se me ocurrió la idea de pasar un mes fuera de París para descansar de la fiebre de la capital y de ese trabajo cotidiano impuesto al artista; en él jamás brilló, como para el obrero un día de reposo.

Me detuve aquí bajo la fá de la guía de ferro carriles, tan solo porque me gustaba el nombre del país. Y sabes lo que ante todo me sedujó al perder la sensación del ruido interno de París, donde se confunden todo género de clamores! Pues estas atmósferas silenciosas, llena, sin embargo, de ruidos diversos y siempre característicos: una campana, el martilleo sobre el yunque la paleta de las lavanderas y los disparos de los cazadores.

Además, la Providencia intervino obviamente, porque me encontré en las inmediaciones con un antiguo camarada, el cual vivía en su casa solariega con una sobrina suya, joven, nada fea y no muy rica. Pero me bastaron sus tres mil francos de renta y me casé con ella.

No renuncié por eso á vivir en París, donde pensaba pasar los inviernos. Así lo hicimos durante dos años; pero al tercero renunciamos gustosamente á nuestro proyecto. Mi mujer estaba algo delicada, y yo me encontraba aquí perfectamente, con mis zapatos burdos, mi gorra y mi chaquetón de pana, horroizado ante la perspectiva de las comidas de frac, de las visitas y de los teatros, donde uno se aburre tan soñolientamente. Vinieron luego varios hijos y tuvimos que pensar en hacer algunas economías.

Llegué á olvidarme en absoluto de París, y aquí me tienen convertido en un verdadero provinciano.

Me gustan la caza y la pesca; cultivo mis tierras, almaceño mis cereales y bebo el vino puro de mi viña. Y esto dura desde hace diez años.

—Y la música?

—La musical—exclamó Marco Antonio un tanto confuso—no la he abandonado del todo. Ahí tengo en cartera

infinidad de melodías y de proyectos de grandes obras.... Todo sin terminar. Pero tu presencia me ha animado y mañana mismo resucitado mis trabajos.

—Pobre Marco Antonio!—pensaba yo.

De pronto se oyen pasos en la habitación contigua y el ruido de una puerta que se abre y se cierra á los pocos instantes.

—Mi mujer!—dice Marco Antonio—presentándose á una señora de agradable aspecto, precedida de dos hermosos niños elegantemente vestidos.

—Este caballero viene hoy con nosotros—preguntó la esposa de mi amigo.

—Hoy y mañana y todo el tiempo que esté aquí.

Marco Antonio estaba loco de alegría y en extremo satisfecho de la recepción.

—Ahora que me acuerdo—exclamó de repente la dueña de la casa—no sé si se lo gustaría á usted el estofado á estofado del Mediódia.

—El nombre solo me entusiasmó.

—Es un plato especial que me ha enseñado á hacer mi marido.

La señora se dirigió á la cocina que, según antigua costumbre campesina, sirve á un tiempo de sala y de comedor, y volvió al poco tiempo con una cuchara en la mano.

—¡Prueba esta salsa!—dijo á Marco Antonio.

—¡Delicioso!

Y probándola después ella, exclamó:

—No sé...pero le falta algo esencial. Me lo he olvidado de ponerle un poco de laurel.

Acercéronse entonces al piano, y con mano sacrilega arrancó inconscientemente la hoja de los laureles de Virgilio, que estaba adherida al armazón de la corona.

Aquella acción, cuyo simbolismo llegó á aterrarme, no sorprendió en lo más mínimo á Marco Antonio, acostumbrado sin duda desde largo tiempo como para el obrero un día de reposo.

Me detuve aquí bajo la fá de la guía de ferro carriles, tan solo porque me

gustaba el nombre del país. Y sabes lo que ante todo me sedujó al perder la sensación del ruido interno de París, donde se confunden todo género de clamores! Pues estas atmósferas silenciosas, llena, sin embargo, de ruidos diversos y siempre característicos: una campana, el martilleo sobre el yunque la paleta de las lavanderas y los disparos de los cazadores.

Al cabo de un cuarto de hora no me acordaba ya del bocadillo y saboreaba con deleite aquél soberbio estofado, que es sin disputa uno de los mejores platos que he comido en mi vida.

PAUL ARENE

## NOTICIAS

El monumento á Artigas—Han recibido un buen impulso las obras que se practican en la plaza Independencia.

La base del monumento se alza á algunos metros del suelo, alcanzando á verla la escalinata de granito, sobre el nivel de los cercos que ocupaban á los curiosos los trabajos que se practicaban.

Antes de que la Comisión técnica se haya expedido adoptando el boceto oficial del precursor de la nacionalidad Uruguaya, habrá quedado el monumento mastragado en disposición de colocarse la estatua del gran procer, faltando sólo aquél requisito indispensable para la terminación del monumento.

El programa de las fiestas españolas—Tenemos en nuestro poder el programa de las fiestas que celebrarán los residentes españoles en los días 17 y 18 del coriente, el que no publicamos hoy por hallarse en prensa aun los ejemplares que han de distribuirse al público y no querer anticiparnos á su reparto.

Irás en el número próximo.

Dña Rosario Sierra—Hállase gravemente enferma la madre supe rieta de las hijas de María del Huerto en esta Ciudad y directora del Colegio de esa advocación.

Hacemos sinceros votos por el resta-

blecimiento de la señora superiora vinculada por estrechos lazos de parentesco á muchas familias de esta Ciudad.

Donde habrá ido á parar?—No ha sido hallado aún apesar de haber sido buscado con tesón, el cadáver del infel�ado Pedro Rodríguez ahogado en la 5.ª sección y de cuya suceso tienen conocimiento nuestros lectores.

OJO SEÑORES MUNICIPALES—Llamamos la atención de los miembros de la autoridad sobre el pestilente olor que se nota en las horas de calor en algunos de los tambores y caballerizas de la localidad.

Que no se hagan letra muerta las disposiciones vigentes y acordemos de Santa Bárbara antes que se inicie la tormenta porque lo contrario sería lo mismo que echar al asno muerto cebada al rabo.

Al buen entendedor etcetera.

Don Felipe L. Monteverde—Ha sido nuestro huésped en los primeros días de la semana este infatigable protector de la clase obrera y hombre de grandes iniciativas, una de tantas valientes doblegadas por el peso abrumador de las crisis que ha hecho retroceder de la vida fabril de la industria a un elemento patriota e interesado por su fomento, á cuyo desarollo contribuyó en épocas mas felices.

## Recaudación de Abasto

Estado demonstrativo de lo producido por concepto de Abasto, durante el mes de Octubre ppdo.

	Derecho	Derecho	Total
Animales	General	Adicional	
Vacunos 877	\$ 301.60	\$ 185.50	\$ 490.10
Laneres 1072	" 414.40 "	" 105.60 "	" 510.00 "
Porcinos 874	" 240 "	" 0.90 "	" 3.30 "
Total S.E. 6.0	\$ 718.10	\$ 293.00	\$ 1011.40

San José, Noviembre 5 de 1895  
R. G. Buda  
R. da A.

Club infantil—Guardábamos el secreto á una nueva asociación que parece haber echado raíces.

Es un club infantil compuesto de menores de trece á catorce años.

parece que la idea nació entre media docena de estos jóvenes, hace próximamente un año.

Reunieronse en local determinado al que concurren asiduamente en las primeras horas de la noche, con el objeto de desarrollar y discutir temas de observación que se ofrecían en el aula.

El espíritu investigador de los muchachos buscó mas amplios horizontes y se lanzaron al terreno literario creando temas de composición, que desarrollados, han resultado de verdadero mérito.

La cosa ha debido ir tomando proyecciones muy progresivas, cuando estos filósofos claudetinos se resolvieron a hacer revisar sus trabajos por hombres entendidos en lotas.

A esta á la opinión de estos, el club infantil cuya denominación nos es desconocida, cuenta con talentos definidos verdaderas precozidades literarias y tan de su gusto deben haber encontrado las composiciones los que tan elegios juicios hacen de ellas, que ya se dán como encarnado el pensamiento de celebrar una velada literaria musical en el teatro Valibona á cuyo certamen concurrirán con sus trabajos estos nuevos obreros del porvenir:

La noticia nos ha sorprendido gratamente porque demuestra una tenacidad civilizadora en alto grado y mas que todo porque da á conocer de una manera clarovidente, los resultados de la moderna escuela Vareliana que desarrolla las facultades intelectuales del párvalo despertando el espíritu de observación del alumno, para labrar de tan poderosa manera su infortunio.

Adelante falanjo de soberbios pensadores.

El mundo es vuestro y el porvenir de la América queda en vuestras manos.

Que se lea—Para que sirva de escarmiento á los pílulos y á los muchachos traviesos, transcribimos de «La Tribuna Popular» un escrito que conviene lean los padres á sus hijos para que abren el ojo, tienen en cuenta que eso puede ocurrir aquí y en cualquier parte donde haya criaturas callejeras é inexpertas como lo son la generalidad de los muchachos para prever un peligro.

ASFIXIADO EN LA ARENA—El Barrio Real al Sud fué ayer alarmado por un horrible suceso que causó la más honda impresión en todo el vecindario de aquellos alrededores.

A eso de las tres y media de la tarde en un terreno valioso sito en la calle Tacuarembó esquina San Salvador se encontraba jugando el menor José Vecino de 15 años de edad acompañado de los también menores José y Angel Antonio de 13 y 14 años respectivamente.

El niño Vecino se entretenía en hacer un espacioso túnel en un gran montón de arena en el que había unas 50 ó 60 carradas, pues el dicho terreno está destinado á depósito de arena.

El objeto del túnel era para hacer pasar de un extremo á otro del montón de arena á un perro que la acompañaba alegramente en sus juegos.

Cuan lejos estaba de su imaginación que tan caro iba á costarla su inocente entretenimiento.

Para hundir el agujero, Vecino se metió dentro de la arena hasta cerca de la cintura; la cavidad no sería lo bastante ancha sin duda para dar paso a su cuerpo delgado y pequeño, y trabajaba con una pala de madera que al rozar las paredes de arena que el mismo había revocado con cuidado, estas se desmoronaron sobre el pobre muchacho apretándolo en su caída y produciéndole la muerte por asfixia.

A los gritos de los otros menores acudieron varios vecinos pero cuando después de algún trabajo se consiguió sacar al desgraciado muchacho, éste ya había fallecido.

Su cuerpo estaba completamente amordazado y todos los poros eran otras tantas manchas negras.

La arena había cubierto todos los poros.

La policía acudió al lugar del suceso así como el doctor Ferrer que estaba de servicio, el que reconoció el cadáver.

El cuadro que presentaba el barrio después del suceso tenía notas dolorosas. De un lado varias mujeres sollozando impresionadísimas por el suceso: del otro la madre del desgraciado muchacho, domiciliada en la calle San Salvador núm. 68 se hizo cargo del cadáver.

MORTANDAD DE CAPONES—Carta de la 3.ª sección, que tenemos á la vista, nos da á conocer entre otras cosas, la de haberse muerto al mencionado don Domingo Echegoinberry de resultados de los últimos temporales, la *friolera* de 3000 capones.

Mucha mortandad nos parece pero nadie tendría de particular la noticia, si se tiene en cuenta el gran número de haciendas que posee el referido vecino.

Si como es de suponer llegara á confirmarse, no hay duda que es un golpe de sentido el que acaba de sufrir el señor Echegoinberry.

ARTILLERIA EN LA FRONTERA Y FUERZAS DE LINEA EN SAN JOSÉ—Además del proyecto del Ministerio de la Guerra por el que se creará en breve un nuevo regimiento de artillería para guarnecer la frontera, dice que el gobierno ha concebido la idea de destinar un destacamento de linea á San José con el objeto de tener elementos de fuerza disponibles en un caso dado para contrarrestar cualquier movimiento en la costa del Plata.

# JOSEÁ. GONZALEZ & C

Grandes Barracas de maderas, fierros y toda clase de artículos de construcción,  
Y DEPÓSITOS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS EN GENERAL

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO  
UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

No nos extrañaría esa medida, no solo como previsora para el caso de invasión sino por la importancia de la población de San José ciudad de reciente creación que por su situación topográfica y su proximidad á la capital se presta para destacamento militar como punto estratégico, accesible a los departamentos de Flores, Soriano, Colonia y Florida.

Recordamos que en los tiempos de Latorre tuvo su asiento en San José el batallón 1.º de cesadores destacado en Florida y Durazno teniendo instalada aquí su mayoría y cuartel general, al mando del comandante don Rudecindo Varela, hoy fallecido.

**A bogados maragatos**—Ha debido partir hoy para la capital el doctor don Ruperto Pérez Martínez nuestro huésped desde el lunes.

Su viaje tuvo por objeto ocuparse de asuntos profesionales visitando á la vez á su familia residente en esta ciudad.

Mañana es esperado por igual esca-  
sas el doctor don Evaristo G. Cigandá.

El doctor don Leopoldo González Lerena vinculado por lazos de familia con muchas de la ciudad y también maragato, ha sido requerido por el gobierno de la República de Honduras para ejercer el cargo de director general de I. Pública.

En breve deberá partir para su nuevo destino en el que le deseamos feliz éxito, honra para el país que le vió nacer y prosperidad en su carrera.

**«El Radical»**—Hemos recibido el primer número de esta publicación liberal que vé la luz en Montevideo.

Devolvemos el saludo que hace á la prensa en la parte que nos toca, despidiéndole larga vida.

**Sobreseimiento**—Ha sido sobreseída la causa seguida ante el Juzgado Letrado Departamental al menor Venancio Brabo acusado de robo de efectos y el de un caballo, dándose por compurgado su delito con los 18 meses que lleva sufridos de prisión, decretándose su libertad incondicional para lo que se libró órden á la Jefatura Política.

**En el Hospital**—Falleció el domingo Leopoldino Vidal, oriental de 19 años de edad tuberculosis pulmonar.

**Traslados**—La sastretería del señor don Juan P. Barbé establecida desde hacía largo tiempo en la calle Colón esquina á 18 de Julio cambiará de local debiendo ocupar la casa situada en la misma calle Colón esquina á Arenal Grande, en que se hallaba establecido el restaurante de don Rafael Perrone.

—Las oficinas de la Administración departamental de Rutas pasarán al gran edificio propiedad del señor Bertralche antiguo hotel Suhiburu, convertido hoy en el más espacioso y cómodo edificio para oficina pública.

## Sociedad Recreativa Juventud Unida

Movimiento de caja en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895

Existencia en caja el 30 de Junio	\$ 49.19
Recibido por cobro de 202 cuotas á 0.80 c.p.u.	121.20
Recibido por cobro de 28 cuotas á 0.50 c.p.c.	14.00
de derechos de ingreso de 17 socios	34.00
de José Borrazas por alquiler del ambigú de 2 noches	16.00
suscripción social para el 2.º baile extraordinario	93.92
Dispuesto del capital de Reserva	90.00
TOTAL	\$ 418.31

## HABER

Entregado á D. Angel Bebilqua	\$ 7.28
de M. Cabral	10.00
Evaristo Carrera	14.87
Pedro Llugaín	91.00
José A. Baco	40.00

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO

UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

No nos extrañaría esa medida, no solo como previsora para el caso de invasión sino por la importancia de la población de San José ciudad de reciente creación que por su situación topográfica y su proximidad á la capital se presta para destacamento militar como punto estratégico, accesible a los departamentos de Flores, Soriano, Colonia y Florida.

Recordamos que en los tiempos de Latorre tuvo su asiento en San José el batallón 1.º de cesadores destacado en Florida y Durazno teniendo instalada aquí su mayoría y cuartel general, al mando del comandante don Rudecindo Varela, hoy fallecido.

**A bogados maragatos**—Ha debido partir hoy para la capital el doctor don Ruperto Pérez Martínez nuestro huésped desde el lunes.

Su viaje tuvo por objeto ocuparse de asuntos profesionales visitando á la vez á su familia residente en esta ciudad.

Mañana es esperado por igual esca-  
sas el doctor don Evaristo G. Cigandá.

El doctor don Leopoldo González Lerena vinculado por lazos de familia con muchas de la ciudad y también maragato, ha sido requerido por el gobierno de la República de Honduras para ejercer el cargo de director general de I. Pública.

En breve deberá partir para su nuevo destino en el que le deseamos feliz éxito, honor para el país que le vió nacer y prosperidad en su carrera.

**«El Radical»**—Hemos recibido el primer número de esta publicación liberal que vé la luz en Montevideo.

Devolvemos el saludo que hace á la prensa en la parte que nos toca, despidiéndole larga vida.

**Sobreseimiento**—Ha sido sobreseída la causa seguida ante el Juzgado Letrado Departamental al menor Venancio Brabo acusado de robo de efectos y el de un caballo, dándose por compurgado su delito con los 18 meses que lleva sufridos de prisión, decretándose su libertad incondicional para lo que se libró órden á la Jefatura Política.

**En el Hospital**—Falleció el domingo Leopoldino Vidal, oriental de 19 años de edad tuberculosis pulmonar.

**Traslados**—La sastretería del señor don Juan P. Barbé establecida desde hacía largo tiempo en la calle Colón esquina á 18 de Julio cambiará de local debiendo ocupar la casa situada en la misma calle Colón esquina á Arenal Grande, en que se hallaba establecido el restaurante de don Rafael Perrone.

—Las oficinas de la Administración departamental de Rutas pasarán al gran edificio propiedad del señor Bertralche antiguo hotel Suhiburu, convertido hoy en el más espacioso y cómodo edificio para oficina pública.

**Sociedad Recreativa Juventud Unida**

Movimiento de caja en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895

Existencia en caja el 30 de Junio \$ 49.19

Recibido por cobro de 202 cuotas á 0.80 c.p.u. 121.20

Recibido por cobro de 28 cuotas á 0.50 c.p.c. 14.00

de derechos de ingreso de 17 socios 34.00

de José Borrazas por alquiler del ambigú de 2 noches 16.00

suscripción social para el 2.º baile extraordinario 93.92

Dispuesto del capital de Reserva 90.00

TOTAL \$ 418.31

HABER

Entregado á D. Angel Bebilqua \$ 7.28

de M. Cabral 10.00

Evaristo Carrera 14.87

Pedro Llugaín 91.00

José A. Baco 40.00

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO

UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

No nos extrañaría esa medida, no solo como previsora para el caso de invasión sino por la importancia de la población de San José ciudad de reciente creación que por su situación topográfica y su proximidad á la capital se presta para destacamento militar como punto estratégico, accesible a los departamentos de Flores, Soriano, Colonia y Florida.

Recordamos que en los tiempos de Latorre tuvo su asiento en San José el batallón 1.º de cesadores destacado en Florida y Durazno teniendo instalada aquí su mayoría y cuartel general, al mando del comandante don Rudecindo Varela, hoy fallecido.

**A bogados maragatos**—Ha debido partir hoy para la capital el doctor don Ruperto Pérez Martínez nuestro huésped desde el lunes.

Su viaje tuvo por objeto ocuparse de asuntos profesionales visitando á la vez á su familia residente en esta ciudad.

Mañana es esperado por igual esca-  
sas el doctor don Evaristo G. Cigandá.

El doctor don Leopoldo González Lerena vinculado por lazos de familia con muchas de la ciudad y también maragato, ha sido requerido por el gobierno de la República de Honduras para ejercer el cargo de director general de I. Pública.

En breve deberá partir para su nuevo destino en el que le deseamos feliz éxito, honor para el país que le vió nacer y prosperidad en su carrera.

**«El Radical»**—Hemos recibido el primer número de esta publicación liberal que vé la luz en Montevideo.

Devolvemos el saludo que hace á la prensa en la parte que nos toca, despidiéndole larga vida.

**Sobreseimiento**—Ha sido sobreseída la causa seguida ante el Juzgado Letrado Departamental al menor Venancio Brabo acusado de robo de efectos y el de un caballo, dándose por compurgado su delito con los 18 meses que lleva sufridos de prisión, decretándose su libertad incondicional para lo que se libró órden á la Jefatura Política.

**En el Hospital**—Falleció el domingo Leopoldino Vidal, oriental de 19 años de edad tuberculosis pulmonar.

**Traslados**—La sastretería del señor don Juan P. Barbé establecida desde hacía largo tiempo en la calle Colón esquina á 18 de Julio cambiará de local debiendo ocupar la casa situada en la misma calle Colón esquina á Arenal Grande, en que se hallaba establecido el restaurante de don Rafael Perrone.

—Las oficinas de la Administración departamental de Rutas pasarán al gran edificio propiedad del señor Bertralche antiguo hotel Suhiburu, convertido hoy en el más espacioso y cómodo edificio para oficina pública.

**Sociedad Recreativa Juventud Unida**

Movimiento de caja en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895

Existencia en caja el 30 de Junio \$ 49.19

Recibido por cobro de 202 cuotas á 0.80 c.p.u. 121.20

Recibido por cobro de 28 cuotas á 0.50 c.p.c. 14.00

de derechos de ingreso de 17 socios 34.00

de José Borrazas por alquiler del ambigú de 2 noches 16.00

suscripción social para el 2.º baile extraordinario 93.92

Dispuesto del capital de Reserva 90.00

TOTAL \$ 418.31

HABER

Entregado á D. Angel Bebilqua \$ 7.28

de M. Cabral 10.00

Evaristo Carrera 14.87

Pedro Llugaín 91.00

José A. Baco 40.00

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO

UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

No nos extrañaría esa medida, no solo como previsora para el caso de invasión sino por la importancia de la población de San José ciudad de reciente creación que por su situación topográfica y su proximidad á la capital se presta para destacamento militar como punto estratégico, accesible a los departamentos de Flores, Soriano, Colonia y Florida.

Recordamos que en los tiempos de Latorre tuvo su asiento en San José el batallón 1.º de cesadores destacado en Florida y Durazno teniendo instalada aquí su mayoría y cuartel general, al mando del comandante don Rudecindo Varela, hoy fallecido.

**A bogados maragatos**—Ha debido partir hoy para la capital el doctor don Ruperto Pérez Martínez nuestro huésped desde el lunes.

Su viaje tuvo por objeto ocuparse de asuntos profesionales visitando á la vez á su familia residente en esta ciudad.

Mañana es esperado por igual esca-  
sas el doctor don Evaristo G. Cigandá.

El doctor don Leopoldo González Lerena vinculado por lazos de familia con muchas de la ciudad y también maragato, ha sido requerido por el gobierno de la República de Honduras para ejercer el cargo de director general de I. Pública.

En breve deberá partir para su nuevo destino en el que le deseamos feliz éxito, honor para el país que le vió nacer y prosperidad en su carrera.

**«El Radical»**—Hemos recibido el primer número de esta publicación liberal que vé la luz en Montevideo.

Devolvemos el saludo que hace á la prensa en la parte que nos toca, despidiéndole larga vida.

**Sobreseimiento**—Ha sido sobreseída la causa seguida ante el Juzgado Letrado Departamental al menor Venancio Brabo acusado de robo de efectos y el de un caballo, dándose por compurgado su delito con los 18 meses que lleva sufridos de prisión, decretándose su libertad incondicional para lo que se libró órden á la Jefatura Política.

**En el Hospital**—Falleció el domingo Leopoldino Vidal, oriental de 19 años de edad tuberculosis pulmonar.

**Traslados**—La sastretería del señor don Juan P. Barbé establecida desde hacía largo tiempo en la calle Colón esquina á 18 de Julio cambiará de local debiendo ocupar la casa situada en la misma calle Colón esquina á Arenal Grande, en que se hallaba establecido el restaurante de don Rafael Perrone.

—Las oficinas de la Administración departamental de Rutas pasarán al gran edificio propiedad del señor Bertralche antiguo hotel Suhiburu, convertido hoy en el más espacioso y cómodo edificio para oficina pública.

**Sociedad Recreativa Juventud Unida**

Movimiento de caja en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895

Existencia en caja el 30 de Junio \$ 49.19

Recibido por cobro de 202 cuotas á 0.80 c.p.u. 121.20

Recibido por cobro de 28 cuotas á 0.50 c.p.c. 14.00

de derechos de ingreso de 17 socios 34.00

de José Borrazas por alquiler del ambigú de 2 noches 16.00

suscripción social para el 2.º baile extraordinario 93.92

Dispuesto del capital de Reserva 90.00

TOTAL \$ 418.31

HABER

Entregado á D. Angel Bebilqua \$ 7.28

de M. Cabral 10.00

Evaristo Carrera 14.87

Pedro Llugaín 91.00

José A. Baco 40.00

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO

UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

No nos extrañaría esa medida, no solo como previsora para el caso de invasión sino por la importancia de la población de San José ciudad de reciente creación que por su situación topográfica y su proximidad á la capital se presta para destacamento militar como punto estratégico, accesible a los departamentos de Flores, Soriano, Colonia y Florida.

Recordamos que en los tiempos de Latorre tuvo su asiento en San José el batallón 1.º de cesadores destacado en Florida y Durazno teniendo instalada aquí su mayoría y cuartel general, al mando del comandante don Rudecindo Varela, hoy fallecido.

**A bogados maragatos**—Ha debido partir hoy para la capital el doctor don Ruperto Pérez Martínez nuestro huésped desde el lunes.

Su viaje tuvo por objeto ocuparse de asuntos profesionales visitando á la vez á su familia residente en esta ciudad.

Mañana es esperado por igual esca-  
sas el doctor don Evaristo G. Cigandá.

El doctor don Leopoldo González Lerena vinculado por lazos de familia con muchas de la ciudad y también maragato, ha sido requerido por el gobierno de la República de Honduras para ejercer el cargo de director general de I. Pública.

En breve deberá partir para su nuevo destino en el que le deseamos feliz éxito, honor para el país que le vió nacer y prosperidad en su carrera.

**«El Radical»**—Hemos recibido el primer número de esta publicación liberal que vé la luz en Montevideo.

Devolvemos el saludo que hace á la prensa en la parte que nos toca, despidiéndole larga vida.

**Sobreseimiento**—Ha sido sobreseída la causa seguida ante el Juzgado Letrado Departamental al menor Venancio Brabo acusado de robo de efectos y el de un caballo, dándose por compurgado su delito con los 18 meses que lleva sufridos de prisión, decretándose su libertad incondicional para lo que se libró órden á la Jefatura Política.

**En el Hospital**—Falleció el domingo Leopoldino Vidal, oriental de 19 años de edad tuberculosis pulmonar.

**Traslados**—La sastretería del señor don Juan P. Barbé establecida desde hacía largo tiempo en la calle Colón esquina á 18 de Julio cambiará de local debiendo ocupar la casa situada en la misma calle Colón esquina á Arenal Grande, en que se hallaba establecido el restaurante de don Rafael Perrone.

—Las oficinas de la Administración departamental de Rutas pasarán al gran edificio propiedad del señor Bertralche antiguo hotel Suhiburu, convertido hoy en el más espacioso y cómodo edificio para oficina pública.

**Sociedad Recreativa Juventud Unida**

Movimiento de caja en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895

Existencia en caja el 30 de Junio \$ 49.19

Recibido por cobro de 202 cuotas á 0.80 c.p.u. 121.20

Recibido por cobro de 28 cuotas á 0.50 c.p.c. 14.00

de derechos de ingreso de 17 socios 34.00

de José Borrazas por alquiler del ambigú de 2 noches 16.00

suscripción social para el 2.º baile extraordinario 93.92

Dispuesto del capital de Reserva 90.00

TOTAL \$ 418.31

HABER

Entregado á D. Angel Bebilqua \$ 7.28

de M. Cabral 10.00

Evaristo Carrera 14.87

Pedro Llugaín 91.00

José A. Baco 40.00

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO

UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE Á LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

No nos extrañaría esa medida, no solo como previsora para el caso de invasión sino por la importancia de la población de San José ciudad de reciente creación que por su situación topográfica y su proximidad á la capital se presta para destacamento militar como punto estratégico, accesible a los departamentos de Flores, Soriano, Colonia y Florida.

Recordamos que en los ti

# AL PUBLICO EN GENERAL

## Y A NUESTROS CLIENTES EN PARTICULAR

El crecimiento y desarrollo de la agricultura en esta importante zona de la República, nos ha obligado a ensanchar nuestra casa de comercio, fundada en el año 1880, en los ramos de Barraca de toda clase de artículos para construcción, herramientas agrícolas y sus accesorios en general y frutos del país.

Quince años de práctica consecutiva nos pone en condiciones de satisfacción de los compradores, las compras que se dignen hacernos.

La base fundamental para vender barato, es la economía en los gastos de cualquier establecimiento. Nuestra casa está en condiciones de hacerlos porque todas sus grandes instalaciones son propiedad de la misma, y no tiene por tanto, necesidad de pagar alquileres en este, ni escritorio en Montevideo.

Se comprueba por lo dicho, que en los diferentes ramos de Barraca, que abarca nuestra casa, podemos vender artículos buenos & precios sin competencia.

Llamamos la atención de nuestros favorecedores sobre nuestros numerosos depósitos en frente de la Estación del Ferro-Carril Central en este, por la conveniencia que ofrecen para entrar con carretas y carros de campaña, sin estar obligados a ir a la plaza de frutos a surtar las demoras del caso.

Invitamos a todos los que necesitan de los artículos nombrados, de visitar nuestras grandes Barracas, convencidos que hallaran iguales artículos más baratos que en cualquier otra casa.—San José, 1895.

José A. Gonzalez y Cia.

## BARBERIA NACIONAL DE GEORGE R. AGOSTA

26 DE MAYO, CONTIGUO A LA BOLA DE ORO

Esta peluquería cuenta cinco años de existencia y su servicio puede competir con cualquiera de las casas establecidas hoy en el país.

Servicios pagados mensualmente por precios convencionales garantizándoles un buen servicio y puntualidad.

La casa cuenta con un buen surtido de perfumería.—Servicio a domicilio a precios módicos.

### PRECIOS MÓDICOS

#### Registro de Estado Civil SECCION CIUDAD

En la ciudad de San José de Mayo, a los seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, a las 10 a. m.

A petición de los interesados hace saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Pérez**, de nacionalidad oriental, nacido en las Fidecias Departamento de Canelones, el día dos de Noviembre del año 1878, y señora **Concepción Ortiz**, hija de don **Antonio Pérez**, de edad domiciliada accidentalmente en esta Ciudad, en la calle Artigas esquina A Asamblea, de edad soltero de profesión labrador, hijo de don **Damaso Pérez**, de edad casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de setenta y dos años de edad, domiciliado en la segunda sección de este Departamento de profesión labrador, y de doña **Vicenta de León**, de nacionalidad española, de edad casada, con su pueblo de Pinares, en el citado mil ochocientos veinte y cinco y doña **Isabel Pérez** de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección de este Departamento, el día 5 de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, de veinte años de edad, domiciliada en esta Ciudad, la calle Asamblea entre Yi y Rio Negro, de profesión labradora, hija de don **Francisco Pérez**, de edad casado, de nacionalidad española, de setenta y dos años de edad, domiciliado en la quinta sección de profesión propietaria y de doña **Candelaria Hernández**, de edad casada, de nacionalidad española, de cincuenta años de edad, domiciliada con su esposo, de profesión labradora.

En fe de lo cual intimó a los que supieran de su gran impedimento para el matrimonio proyectado lo denunciaron por escrito ante este Juzgado, ha de conocer las causas. Yi y Rio Negro, haciendo constar que el denunciante es de la sección local EL DEPARTAMENTO, en espacio de ocho días como lo manda la ley.—**Fernando Prosperi**—Oficina E. C.—Noviembre 7—3 publicación.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público que se declara abierto el juicio testamentario de doña **Mariam Lois de Alba** fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes por la testadora dejados comparense por él o apoderado en forma a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días con los comprobantes necesarios:

San José, Octubre 30 de 1895.

**Sixto Della Hanty.**

Evo. Pob.

Octubre 31—1 mes.

#### INTERESA

El Juzgado de los 700 pesos perdidos en la Estación del Ferro-Carril de esta ciudad, ofrece a la persona que los entregue el doble de cuanta de quien los tiene, regularle 200 pesos y además quedarle muy agraciado.

Calle Treinta y Tres Núm. 46—San José

#### ISAAC GIL

ABOGADO

Tiene establecido su estudio en la calle 18 de Julio núm. 46—San José de Mayo.

Dr. Evaristo G. Ciganda—Abogado—Estudio Uruguay 289 e Ituzaingó 145—Montevideo.

Dr. Antonio Boasso—Médico Cirujano—Partero—De la facultad del Uruguay Chilo y Nipoles—Hornos de consulsas a 8 a. m. y de 2 a 5 p. m. Gratis para los pobres.

Cochería del Este  
DE  
**JOSÉ FERRARI Y C. Inc.**

CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 94

Esta conocida cochería que cuenta con cómodos cuartos y con caballos amasatrados y bien manejados, se ofrece al público en general, garantizando el buen servicio y la modicidad en los precios.

Se hacen viajes para cualquier punto de la República.

La casa se encarga de amasatrar caballos para tiro a precios convencionales.

Servicio a todas horas de día y de la noche.

SAN JOSE DE MAYO

**Regino Galdós**—Cirujano-Dentista—Calle Arevalo Grandes número 23—SAN JOSE

Tenedor de Libros, Oficio Técnico y sus servicios profesionales al comercio. Dirigirse a ésta Imprenta.

**Theodoro Nicolle**—Médico Cirujano—Facultad de Montevideo II, establecido definitivamente su consultorio en la calle 18 de Julio núm. 47.

**Alfonso Espinola**—Médico Cirujano—Calle Sarandí Número 23

# PREVENCION

A los Agricultores, dueños ó interesados de la renombrada MAQUINA SEGÁDORA MAC CORMICK.

Los únicos agentes en el departamento de San José para la venta de la máquina Mac CORMICK y sus repuestos son los señores José A. González y Cia.

Se hace esta prevención para que el agricultor sepa donde puede adquirir con seguridad pa encontrar los repuestos necesarios para su máquina, y tener la seguridad de la calidad y duración de las piezas que precisa; de esta manera no sufrirá engaño.

Esta casa no puede garantizar la calidad y bondad de aquellos repuestos que no sean vendidos por los señores José A. González y Cia., ó sus sub-agentes.

Desde el 10. de Enero estará en exposición en casa de los señores José A. González y Cia. la Segadora atadora para maíz fabricada por Mac Cormick

Se invita a los agricultores para verla

JUAN SHAW

Agente general en la República Oriental



### ITINERARIO

De la Diligencia y Break-cars

De Juan Marino

Carrera entre Navarro del Río Negro y San José de Mayo, por Tríñidat

Línea a Río Negro—Salidas—De Tríñidat, los viernes—De Río Negro, los domingos.

Línea a San José—Salidas—De Tríñidat, los lunes—De San José, los miércoles.

Encomiendas—Convencionales debiendo estar rotuladas y entregadas en las Agencias.

Viajes a todas direcciones a precios muy reducidos y un servicio esmerado.

Agentes—En Río Negro—Don BARTOLOMÉ MORANTE—Típica, comodidad para pasajeros.

En Tríñidat—DON ANTONIA URRUTIA DE GETTY—Hotel de "La Esperanza".—En San José—DON JUAN MONTOYA—Fonda y Posada, Calle Colón esquina Olímar.

Este itinerario regirá hasta nuevo aviso

Juan Marino

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito de la señora **Julia Ortiz** que dice así:

"Vicente Amengual, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho, que habiendo chancado, las deudas que tenía pendiente con los acreedores que solicitaron se me declarara en estado de quiebra, de los cuales, el señor **Francisco Ortiz**, de la capital, se acuerda lo dispuesto por el acuerdo que firmaron Cortinas y el mencionado **José Lázaro**.

"Que el año anterior a la fecha de la demanda, el mencionado **Vicente Amengual**, en los años 1880, vivió con los señores Otero, Giber y otros por cobro de pesos, a V. S. como mejor procedía en derecho,

# COMERCIO DE SANTOS GARCIA

Primera y única casa en este Departamento que tiene establecido escritorio en la Capital de la República, para atender al dia las grandes compras y toda clase de transacciones que abarca este coloso comercio.

Siendo suficientemente conocido en los ramos de Registro de generos, Sastrería, Ropería, Almacen por mayor, Ferretería y Bazar, conviene que el público conozca la gran Barraca de maderas y artículos de construcción en general, carbon de todas clases, máquinas y herramientas agrícolas, que hace poco agregó su comercio y que hoy ya se hace sentir por su inmenso surtido y el basílis de la casa.

Hace compras de trigo, maíz y toda clase de frutos del País, en gran escala y está regenteado por don Vicente Ángulo y don José García Montes quienes acompañan al Jefe de la casa desde hace catorce años.—ESCRITORIO EN MONTEVIDEO: Calle Mercedes Núm. 293—EN SAN JOSÉ: Calles Sarandí, Asamblea y Uruguay.

## DESTILERIA DE SAINT MARCELIN Isère (FRANCE) DE ROMAIN DUTRUC

ESPECIALIDAD EN AJENO SUPERIOR RECTIFICADO

Único inventario del renombrado té a los mandarines

Único concesionario del cognac CHATEAU DES VIGNES  
LICORES FINOS DE TODAS CLASES

Únicos representantes para la República Oriental del Uruguay: A. BEUCHAUD & HIJOS, Calle Ciudadela esquina Paraná, Montevideo.

Los siguientes productos de Dutruc, acreditada destilería, se hallan en todos los principales cafés y confiterías de la Capital: Cognac chateau des vignes—Rhum San Luiz—Ajenjo Romain Dutruc—Licor de té a los mandarines.



## TIPOGRAFIA "EL DEPARTAMENTO"

CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 77—SAN JOSÉ

Se hacen esquelas, targetas fúnebres, recibos talonarios, cuentas, estados, circulares, carteles, targetas de visita, memorandums, programas y toda clase de trabajos del ramo.

La tipografía se encarga del reparto de esquelas impresas en el establecimiento para lo que cuenta con personal suficiente y experto.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

## VINO DE «LA MARAGATA» DE LA GRANJA DE CRISTOBAL SANJUAN

CACANCHA DPTO. DE SAN JOSÉ

PREMIADO CON MEDALLA DE PLATA EN LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE 1895

ÚNICO AGENTE: EUGENIO BEAU—18 DE JULIO 61

Litro ..... 20 centesimos  
Las ventas al por mayor serán convencionales

## AL PRECIO MÓDICO TIENDA BAZAR Y SASTRERIA

DE EVARISTO CARRERAS

Calle 25 de Mayo y Uruguay—San José de Mayo

El dueño de este acreditado establecimiento hace saber a sus numerosos favorecedores que acaba de recibir un surtido completo, sofisticado y de gran variedad predominando el buen gusto y la última moda en los artículos de la moda, en artículos de oficina, tanto en confecciones para señoras, como en género de estación, artículos de fantasía, ropa blanca etc. etc. etc.

El taller de sastrería de la misma casa cuenta hoy con un surtido especial de easemires finos de alta línea.

El que desee convencerse puede visitar el establecimiento.

25 de Mayo y Uruguay—Frente a la casa de don Juan Geninazzi

Junta E. Administrativa

Aviso

Se hace saber que desde esta fecha hasta el 10 de Junio del corriente año todos los días hábiles de 9 a 11 a.m. y de 1 a 4 p.m. se expedirán en esta oficina las patentes de trabajo para el ejercicio 1895-96.

Vencido ese plazo se procederá a la revisión dispuesta por el art. 2º del Decreto regulador de la Ley Fecha 29 de Agosto p.d.—San José, Septiembre 21 de 1895.—B. Leguado Pte.—Gobernador P. Siliceo Set. v.10 n.

Juan C. Ciganda

REMATADOR Y COMISIONISTA

Se encarga de la compra venta de campos y casas, coloración de dinero á intereses y comisiones comerciales para ventanas particular ó en remates públicos.

ESCRITORIO—Sarandí n.º 109—SAN JOSÉ

## Instituto Universal

### GRAN COLEGIO PARA VARONES

URUGUAY 283, 285, 287, 289 y 291

Clases elementales, Bachillerato en ciencias y letras, Farmacia, Ingeniería, Notariado, Agrimensura, Clases de dibujo, Huésped y Academia Egresa, Gimnasia, Teatro, Violín, Mandolino, Guitarra, Piano, Flauta, Arpa etc. Idiomas: Francés, Inglés, Italiano, Latín, etc.

Existen en el colegio clases especiales para alumnos de 5 a 20 años.

Hay capacidad para 300 esteros y 100 pupilos con grandes patios para recreo.—Espacios dormitorios.—Salones cómodos y todas las comodidades que requiere un establecimiento bien administrado.

El almacén y taller están en la casa propria.—Profesores internos vienen en familia con los pupilos.—Precios modicos.—Se admiten pupilos, medios y externos.

Agustín M. Vázquez, Director. — Eusebio Dardai, Secretario.

Sbre. 5 pte.

## GRAN CARPINTERIA

## MUEBLERIA Y CAJONERIA FÚNEBRE

De Casariego, Thievent y Correge

Artigas esq. Asamblea, Plaza Principal, frente al almacén García Hs.  
Donde tuvo la tienda D. Pedro Galán.

En este acreditado establecimiento encontraran todos los artículos concernientes a los ramos arriba mencionados, como bien en Tapicería, Colchonería y un gran surtido de sillones y otros muebles de Viena de la acreditada fábrica de Fischel.

Para la cajonería se cuenta con un carro fúnebre negro, otro blanco y un carrojaje de duelo.

Servicio especial a todas horas tanto de dia como de noche; para el servicio nocturno habrá una ventana con luz en el frente a la calle Asamblea.

La casa se encarga de toda clase de entierros, desde los más lujosos a los más modestos.

## MODICIDAD EN LOS PRECIOS

## SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

## LA CRUZ

### EL MEJOR VINO ORIENTAL

Único Agente en la Ciudad de San José

MANUEL ARIZMENDI

Carne Líquida del doctor Valdez García y Anis Trípicocal en venta en la misma casa

## FARMACIA SUPPARO

## DE ELEIX CROCCHE

Pongo en conocimiento del público y de mi clientela en general, que a fin de poderle servir con puntualidad y economía en el despacho de medicamentos y fórmulas médicas, he resuelto surtir en establecimiento directamente de las mejores casas expendedoras de drogas y productos químicos, de Francia, Italia y Alemania, los que se esperanán a precios sumamente reducidos, para lo cual encuentra mi casa con variado y selecto surtido de especialidades y productos químicos.

Audan y se convencerán de su veracidad.

FELIX CROCCHE

18 de Julio Esquina Sarandí—San José

## EMPRESA DE TRANSPORTES Á VAPOR

POR LOS RÍOS

SANTA LUCIA Y SAN JOSÉ



## DE PEDRO CHURRUT

(SERVICIO PROVISORIO)

De Montevideo para los puertos: Cerrillos, Río Negro (Estacas) Flores y San Pablo

Las embarcaciones saldrán de Montevideo todos los miércoles regresando los sábado de cada mes.

Admito carga en los depósitos de la empresa calle 25 de Agosto esquina Ciudadela (BARRACA DEL COMERCIO) para los citados puertos.

Igualmente recibe carga en los puertos de los ríos para Montevideo, abiriendo un servicio extraordinario—directo para la exportación de cereales con un CINCUENTA POR CIENTO mas económico que los precios conocidos hasta la fecha.

La empresa de pastoreo gratis en los pueblos San Pedro, Flores y Río Negro, disponiendo de 500 hectáreas de campo empastado en el primero, 900 en el segundo y 400 en el tercero con excelentes aguadas.

APERTURA DEL TRÁFICO 6 DE FEBRERO DE 1895

## COLEGIO NACIONAL

DE LA LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA

127, Calle Soriano 129,--Montevideo

Estudios Primarios, Superiores, Universitarios y Comerciales

DIRECTOR:—ORESTES ARAUJO

Admite pupilos, medio-pupilos y externos a precios más moderados que los demás establecidos en su género.

## Almacen de los amigos

### DE COMESTIBLES Y BEBIDAS José Ferrari y compañía

Esta casa participa en un numerosa clientela que ha recibido más de 6000 bolívares en comisiones especiales de los muelles de Río Negro y que está en condiciones de atender cualquier pedido que se le dé a mas se encarga de hacer venir diariamente paquetería, y otra clase de mariscos.

CALLE 18 DE JULIO ESQ. RINCON

San José

## COLEGIO DE SAN FRANCISCO

### PARA VARONES

Calle del Yi números 122 y 128

Director: Carlos de Jovellanos

Clases elementales y de bachillerato en ciencias y letras, bajo la dirección de distinguidos profesores en las diversas materias del ramo de instrucción, tanto en las clases elementales como en las superiores.

### CURSOS DE AGRIMENSURA

Clases de dibujo lineal y de figura.

### ESGRIMA Y GIMNASIA

Idiomas indispensables a la carrera comercial y de leyes.

### Clases especiales para párvulos y adultos.

Solfeo y declamación.—Se admiten pupilos, medios y externos.—Grandes comodidades para los alumnos en general.

La circunstancia de ser este establecimiento uno de los más reputados en la capital y campañas, impulsa a su director entrar en mayores relaciones.

La merecida fama de que goza el establecimiento y las reformas recientemente practicadas, a parte del aumento de profesorado y régimen disciplinario, justifican esa merecida fama haciendo recomendable a los jefes de familia.

VI Nos. 122 y 128—MONTEVIDEO

Sobre. 5 pte.

## CASAS EN VENTA

Se ofrecen en venta, las casas propiedad de la sucesión del don Dámaso Arias, nñm. 201, don en Montevideo, calle de la Agraciada, nñm. 201, don en San José, primera planta, José Arancí, Rincón, la segunda Rincón Esq. Olimar.

Para tratar con el apoderado don Pablo S. Andreu Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,

o con el apoderado don Juan Geninazzi

Rincón nñm. 54—San José,